



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 20, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2018:

- Crédito Extraordinario número 1 del vigente Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento.
- Crédito Extraordinario número 2 del vigente Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento.
- Crédito Extraordinario número 1 del vigente Presupuesto de 2018 del Consejo Local Agrario Los interesados que estén legitimados según lo previsto en artículo 22 del R.D. 500/1990, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno de Villafranca de los Caballeros.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Villafranca de los Caballeros 6 de junio de 2018.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-2959